

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN PROLIBERTAS	Programa: Acogida, promoción y reinserción socio-laboral de personas reclusas y/o ex-reclusas	8.500,00 €
ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	Programa: Servicio ambulatorio de atención a la prostitución	9.550,00 €
CENTRO DE ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	Mantenimiento	35.329,00 €
CENTRO DE ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	Programa de información y orientación social	8.755,00 €
ASOC. CIUDADANA ANTISIDA MÁLAGA - ASIMA	Programa: Casa de acogida para afectados por VIH/SIDA en emergencia social	14.000,00 €
ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	Programa: Servicio de atención inserción a "Familias con necesidades especiales"	16.305,50 €
ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	Mantenimiento	21.000,00 €
ASOCIACIÓN PANGEA	Mantenimiento	9.000,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ASAMBLEA LOCAL	Programa: Atención a personas con riesgo de exclusión	11.000,00 €
CO.LE.GA. MÁLAGA	Programa: Proyecto información y asesoramiento COLEGA para la población homosexual y transexual de la provincia de Málaga 2004	7.841,00 €
FUNDACIÓN CUDECA	Programa de atención psico-social a enfermos oncológicos avanzados y sus familias	12.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA	Mantenimiento	25.300,00 €

Málaga, 19 de octubre de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Comunidad Gitana (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Comunidad Gitana (Entidades Privadas) cuyo importe supera los 6.050,00 euros.

Entidad: Asociación Horizonte.

Programa: Programa de actividades socioeducativas y preventivas en tiempo libre.

Subvención: 7.000,00 €.

Entidad: Asociación Chavorrillos.

Programa: Escuela de Verano 2004.

Subvención: 24.396,00 €.

Entidad: Asociación de Promoción e Investigación Gitana de La Axarquía-Apiga.

Programa: Intervención socioeducativa mediante clubes infantiles, en zonas con grave marginación social (continuación).

Subvención: 9.500,00 €.

Entidad: APA C.P. Intelhorce.

Programa: Escuela de Verano 2004.

Subvención: 19.400,00 €.

Málaga, 19 de octubre de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CORRECCION de errata al Acuerdo de 13 de octubre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la Empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA (BOJA núm. 211, de 28.10.2004).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 24.465, columna de la derecha, líneas 45 y 46, donde dice:

- El titular de la Dirección General de Educación Ambiental, sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente.

Debe decir:

- El titular de la Dirección General de Educación Ambiental y sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 8 de noviembre de 2004

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el tercer trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche (Huelva).

Actividad: Adquisición de cinco inmuebles adosados a la muralla de Aroche.

Importe: 47.093,20 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.03.00.76305.45B.

Código de Proyecto: 19980000138.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 43 yacimientos arqueológicos del término municipal de Estepa (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divul-

gación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Este conjunto de yacimientos representan la memoria histórica de la localidad de Estepa y su territorio, comprendiendo una secuencia cronológica y cultural que va desde la Prehistoria Reciente hasta época contemporánea. Destacan por su número y características los asentamientos de época romana, los yacimientos protohistóricos por su diversidad y el poblado prehistórico por ser el único rastro de habitación de estas características que se ha conservado en el término.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 43 yacimientos arqueológicos del término municipal de Estepa (Sevilla), cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

1. Denominación: Herrizas del Aguila.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 327.210-4.134.870.